

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Annual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección General de Primera Enseñanza.

Terminado el plazo de recusaciones de los Jueces designados por Orden de 6 del actual (*Gaceta* del 9) para juzgar los cursillos de selección convocados por Orden ministerial de 17 de marzo último (*Gaceta* del 22),

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Que dichos Tribunales queden rectificadas en la forma siguiente:

Zaragoza.

Tribunal segundo.— Se sustituye al propietario don José Velilla Alcrudo, Maestro de Morata de Jalón, por D. Francisco Toro Martínez, Maestro de Muel.

Tribunal tercero.— Se sustituye al propietario don Lorenzo Bartolomé Berdala Pardo, Maestro de Mezalocha, por D. José M. Velilla Alcrudo, Maestro de Morata de Jalón.

2.º Se consideran firmes los Tribunales no modificados por esta disposición.

3.º Todos los Tribunales se constituirán con las personas indicadas en las respectivas Ordenes, sin perjuicio de que los nuevos nombramientos hechos en virtud de la presente estén sometidos al período reglamentario de recusaciones. De prosperar éstas, pasará a sustituir a la persona recusada el suplente que corresponda.

4.º Las personas designadas para formar los respectivos Tribunales se reunirán el día 27 del actual, a las once horas.

Si al pretender llevar a cabo la constitución del Tri-

bunal faltare alguno de sus componentes, se llevará a efecto con los que acudan, dando cuenta de la falta telegráficamente a esta Dirección General, la que considerará la ausencia como negativa, por parte de los que la motiven, a coadyuvar con las Autoridades de la enseñanza, dándose el carácter de graves a estas faltas.

Para que la normalidad del Tribunal sea un hecho en el plazo más breve posible, caso de que faltare alguno de los Vocales, los que asistan se dirigirán, por telégrafo, si fuera preciso, al suplente respectivo, citándole para que se presente en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas.

Constituido el Tribunal, procederá seguidamente a designar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 15 de marzo último, al Presidente y Secretario del mismo, levantando la oportuna acta.

En esta misma sesión se acordarán las gestiones a realizar para obtener el local donde puedan realizar los ejercicios escritos todos los cursillistas que hayan de ser juzgados por el Tribunal. Las gestiones acordadas se realizarán sin demora alguna.

Caso de que no sea posible el que en un solo local puedan actuar simultáneamente todos los cursillistas de un Tribunal, los ejercicios escritos se llevarán a efecto en varios contiguos cuyo número no sea superior a tres, y siempre dentro del mismo edificio, teniendo entonces que estar presente en cada uno de ellos, durante su realización, uno de los miembros del Tribunal. Lo dispuesto anteriormente no será nunca obstáculo para que el sorteo de temas sea presenciado por todo el Tribunal.

En esta primera sesión acordarán los Tribunales, asimismo, escoger el tablón de anuncios que estimen más conveniente para relacionarse desde él, y durante el transcurso de estas pruebas, con los Maestros cursillistas, debiendo aceptar con preferencia el del local donde se realicen los ejercicios o uno de los utilizados

por la Escuela Normal del Magisterio primario de la capital.

Los Tribunales deberán proveerse de un sello, con el que timbrarán cuantos documentos y actas sean necesarios en el transcurso de estas pruebas.

Todos los Tribunales darán cuenta a esta Dirección General, telegráfica e inmediatamente, de que se ha llevado a cabo la constitución con normalidad, o en caso contrario, de las anomalías presentadas.

5.º Una vez constituido el Tribunal, lo pondrá en conocimiento del Sr. Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, para que éste, dando al servicio carácter preferente, se apresure a enviarle los expedientes completos de los solicitantes admitidos.

6.º Las Secciones Administrativas, cuando funcione más de un Tribunal, distribuirán los expedientes de los solicitantes admitidos de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo de la norma cuarta de la Orden fecha 17 de marzo último (*Gaceta* del 22). Al propio tiempo harán entrega a los respectivos Tribunales de la cantidad que les corresponda de la total recaudada en concepto de derechos, en consonancia con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden mencionada.

7.º La Dirección General de Primera Enseñanza, tan pronto como tenga conocimiento de haberse constituido los Tribunales, remitirá a los Jefes de las Secciones Administrativas, o al Gobernador civil de la provincia en casos excepcionales, y en sobres distintos para cada uno de aquéllos, los temas y problemas a que se refiere el artículo 4.º del Decreto de 14 de marzo último (*Gaceta* del 15). El Jefe de la Sección, inmediatamente después de recibir el sobre, lo pondrá en conocimiento del Presidente de cada Tribunal, para que éste, personándose sin pérdida de tiempo en la Sección Administrativa, se haga cargo del que le corresponde, previo recibo en el que se hará constar que dicho sobre ha sido entregado en debidas condiciones de inviolabilidad.

Los Tribunales participarán telegráficamente a la Dirección General de Primera Enseñanza el cumplimiento de este trámite y que están dispuestos a dar comienzo a los ejercicios.

8.º El día que la Dirección General disponga, para lo cual se dictará la oportuna orden en momento pertinente, a las ocho horas se convocará a los cursillistas en los locales elegidos, procediendo inmediatamente a la preparación necesaria para dar comienzo al primer ejercicio.

A las nueve en punto del mismo día se procederá a la apertura del sobre que contiene los otros tres, en los que van incluidos los temas y problemas correspondientes a los ejercicios escritos. De estos tres sobres, y para el sorteo de que después se habla, se abrirá el señalado con el número 1, que contiene los temas relacionados con la Educación, la Escuela y el Niño. En la apertura de estos sobres se observarán las formalidades a que se refiere la norma séptima de la Orden de 17 de marzo último (*Gaceta* del 22).

Si por alguna causa algún Tribunal no pudiera comenzar este ejercicio escrito en la fecha y hora fijada, teniendo necesidad de demorar su celebración, se abstendrá de abrir el sobre correspondiente, devolviéndolo intacto y con todas las garantías de seguridad a la Dirección General de Primera Enseñanza, levantando acta en la que conste el incidente y dando cuenta por telégrafo, detalladamente, a la Dirección. En tal caso este ejercicio, que no ha podido realizarse, y los sucesivos se efectuarán los días y a las horas en que la Dirección General ordene telegráficamente, anunciándolo

el Tribunal con veinticuatro horas de antelación, cuando menos, en el tablón de anuncios, con nuevos temas que al efecto enviará la Dirección General.

Antes de abrir el sobre deberán ser sorteados los temas que en él se contienen—ya que es conocido el número de los que se envían, por hacerlo constar así en el mismo—utilizando para ello un número igual de bolas, numeradas correlativamente, que el de temas remitidos, y el que coincida en número con el de la que corresponda en suerte deberá ser desarrollado en el tiempo máximo de tres horas en pliegos de papel en cuyo margen superior izquierdo serán sellados con el del Tribunal.

Después de verificado el sorteo se procederá a la apertura del sobre, observándose en estas operaciones las formalidades señaladas en la disposición antes mencionada.

Los ejercicios llevarán, además de la firma del cursillista que los realizó, las de sus compañeros anterior y posterior en la lista, y serán entregados al Tribunal en sobre cerrado, en el que figurará el nombre y número del cursillista que los realizó.

9.º Terminado el ejercicio, el Tribunal dará cuenta a la Dirección General de Primera Enseñanza, telegráficamente, del número de los presentados de uno y otro sexo, con el fin de hacer la distribución de plazas, que han de proveerse en proporción al número de aspirantes, de acuerdo con lo dispuesto en la norma 8.ª de la Orden de 17 de marzo último.

10. La Dirección General dispondrá en momento oportuno la fecha en que han de realizarse la primera y segunda parte del segundo ejercicio, escrito, siendo aplicable a éste lo previsto para el primero, con la única excepción de que los problemas de Aritmética y Álgebra deberán ser sacados a la suerte independientemente de los de Geometría y Física.

Para la realización de la primera parte del segundo ejercicio, los cursillistas dispondrán de tres horas como máximo. El mismo tiempo se otorga para llevar a cabo la segunda parte.

11. Terminados estos dos ejercicios escritos, los Tribunales comenzarán sin demora a calificarlos privadamente, en tal forma que, como máximo, el día 10 de agosto próximo puedan depositarse en la Caja de Valores del Banco de España (Sucursal de la provincia) los ejercicios realizados, las actas levantadas, con las calificaciones parciales, y cuantos documentos se relacionen con las pruebas llevadas a efecto.

Estos documentos no podrán ser retirados del Banco sino en presencia de todos los miembros del Tribunal y en la fecha que oportunamente se indique.

La Dirección General de Primera Enseñanza dictará en momento oportuno y con la anticipación suficiente las instrucciones pertinentes para la continuación de estos cursillos, y mientras tanto los Tribunales suspenderán sus sesiones.

Quedan derogadas cuantas disposiciones dadas por esta Dirección General se opongan a lo dispuesto en la presente.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de junio de 1936.—El Director general, José Ballester.

Señores Presidentes de los Tribunales que han de juzgar los cursillos de selección para ingreso en el Magisterio nacional, convocados por Orden de 17 de marzo último (*Gaceta* del 22), y Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza.

(*Gaceta* 24 junio 1936).

Núm. 3.148.

**Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal
Ciudad de Zaragoza.**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se anuncia subasta para la enajenación de la antigua Casa de Socorro, sita en el Coso, número 143 y número 4 accesorio de la calle de Pelegrín, de 172 metros cuadrados de superficie aproximada y edificada en tres plantas, por el tipo de subasta de 50.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la Caja municipal o en la General de Depósitos la cantidad de 2.500 pesetas como fianza provisional, pudiendo estar constituida por efectivo metálico, valores del Estado al tipo de cotización y demás valores expresados en los artículos 10 y 11 del reglamento de contratación municipal.

El plazo de presentación de pliegos comenzará a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, terminando el día veinticuatro de julio próximo, pudiendo ser presentados de once a una de la mañana de todos los días hábiles en las siguientes dependencias: Sección de Propios y Presupuestos de la Secretaría municipal, Casa de Socorro, Administración del Matadero, Oficinas del Cementerio de Torrero y Delegación de Hacienda (Sección del impuesto de automóviles).

La apertura de pliegos y adjudicación provisional tendrá lugar el día veinticinco de julio en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas, con las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones deberán ir extendidas en papel de la clase 6.^a (4'50 pesetas) y reintegradas con sello municipal de 1'20 pesetas, en sobre cerrado. En sobre aparte se acompañará la cédula personal del presentador y el resguardo del depósito provisional.

Las proposiciones podrán hacerse personalmente o por poder, debidamente bastantado por uno de los Letrados asesores de la Corporación municipal.

Hecha la adjudicación definitiva se requerirá al rematante para que en término de diez días haga entrega en la Caja municipal del importe total en que se haya adjudicado el inmueble. De no hacerlo así, perderá el depósito y se considerará rescindido el contrato. El pago habrá de hacerse en efectivo metálico o en papel moneda de curso legal. Una vez satisfecho se elevará el contrato a escritura pública.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncio y demás ocasionados por el expediente, sometiéndose las partes, en caso de litigio, a la jurisdicción de los Tribunales de Zaragoza.

Caso de declararse desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones, a los veinte días del señalado para la primera.

En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924.

Zaragoza, 23 de junio de 1936.—El Alcalde, F. Martínez.— P. A. de S. E.: El Secretario, Enrique Ibáñez.

Núm. 3.122.

En virtud de lo acordado por esta Excm. Corporación se abre concurso para la construcción de bancos destinados a la Gran Vía y Parque de Zaragoza, con sujeción al modelo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Propios y Presupuestos de la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina, por término de veinte días contados desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El importe de los bancos que se construyan, que as-

ciende a 2.000 pesetas, será satisfecho con cargo a consignaciones que figuran en el presupuesto del ejercicio actual.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel de la clase 6.^a (4'50 pesetas) y con la tasa municipal de 1'20 pesetas, habrán de presentarse en pliego cerrado en la referida Sección de Propios y Presupuestos.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 22 de junio de 1936.—El Alcalde-Presidente, F. Martínez.—El Secretario, E. Ibáñez.

Núm. 3.158.

**Jefatura de Industria de la provincia
de Zaragoza.**

ELECTRA EMBID DE LA RIBERA

Embid de la Ribera y Paracuellos de la Ribera.

TARIFAS

Alumbrado a tanto alzado

1 lámpara fija de 15 watios...	2'01	ptas. mes.
1 id. conmutada de 15 id.	2'27	> >

Alumbrado por contador.

De 1 a 5 kw.-h. (consumo mensual) ...	0'90	ptas. kw.-h.
De 5'01 en adelante	0'75	ptas. kw.-h.

Mínimo consumo mensual, 5 kws.-h.

D. Feliciano Mayo Surio, Delegado de Industria de esta provincia e Ingeniero-Jefe de la misma;

Certifico: Que las precedentes tarifas son las legalizadas y oficiales, de uso obligatorio, por Electra Embid de la Ribera, en los suministros eléctricos a Embid de la Ribera y Paracuellos de la Ribera.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 83 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía Eléctrica vigente, aprobado por Decreto de 5 de diciembre de 1933.

Zaragoza, 20 de junio de 1936.—Feliciano Mayo. (Rubricado).—Hay un sello: «Ministerio de Industria y Comercio.—Delegación de Industria de Zaragoza».

Núm. 3.159.

Suministros eléctricos en Ateca.

(D. Manuel Vigaray).

TARIFAS

Alumbrado a tanto alzado.

1 lámpara fija de 15 watios...	2	ptas. mes.
1 id conmutada de 15 id.	2'30	> >
1 id. fija de 40 id.	3	> >

Alumbrado por contador.

De 1 a 6 kw. (consumo mensual) .	0'90	ptas. kw.-h.
De 6'01 a 40 > id. id. .	0'75	> >
De 40'01 a 80 > id. id. .	0'70	> >
De 80'01 a 100 > id. id. .	0'60	> >
De 100'01 en adelante.....	0'50	> >

Fuerza motriz por contador.

De 1 a 100 kws.-h.	0'40	ptas. kw.-h.
De 101 a 200 id.	0'35	> >
De 201 en adelante.....	0'30	> >

D. Feliciano Mayo Surio, Delegado de Industria de esta provincia e Ingeniero-Jefe de la misma;

Certifico: Que las precedentes tarifas son las legalizadas y oficiales, de uso obligatorio, por D. Manuel Vigaray, en los suministros eléctricos en Ateca.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 83 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía Eléctrica vigente, aprobado por Decreto de 5 de diciembre de 1933.

Zaragoza, 20 de junio de 1936.—Feliciano Mayo (Rubricado).—Hay un sello: «Ministerio de Industria y Comercio. — Delegación de Industria de Zaragoza».

Núm. 3.126.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios de piedra, incluso su empleo, de la carretera de Puente de Santa Isabel a Zuera, kilómetros 8 al 12, el contratista D. Juan Cruz Tuesta, a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de 8 de junio de 1935, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 23 de junio de 1936.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonell.

Núm. 3.144.

CARRETERAS. — Reparación.

Visto el resultado obtenido en las subastas de obras de reparación de las carreteras que figuran a continuación, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente el indicado servicio por las cantidades y a los señores que se expresan:

Carreteras: Alagón a la de Borja a Rueda.

Kilómetros: 15 al 19.

Presupuesto: 45.767'70 pesetas.

Remate: 45.767'70 pesetas.

Adjudicatario: D. Juan Cruz Tuesta Rama.

Vecindad: Zaragoza.

Domicilio: Zurita, 11, 3.º

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para su conocimiento y a fin de que puedan otorgar la escritura correspondiente en término de un mes a contar de la fecha de este BOLETÍN.

Zaragoza, 24 de junio de 1936.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonell.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de vocales de las Comisiones de evaluación.

3.136.—Sádaba

Anteproyecto de presupuesto.

3.134.—Bordalba

Expedientes de transferencias de créditos.

3.135.—Aldehuela de Liestos

Padrón de habitantes.

3.151.—Ruesca

3.152.—Alberite de San Juan

Presupuesto municipal extraordinario.

3.149.—Villafeliche

3.150.—Vera de Moncayo

Proyecto de presupuesto ordinario.

3.133.—El Buste

3.159.—Chodes

Repartimiento general.

3.101.—Morata de Jalón

CABOLAFUENTE

Núm. 3.162.

D. Serapio Marco Nieto, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento de Cabolafuente;

Hago saber: Que encontrándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión a concurso interinamente por término de 30 días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Esta Secretaría disfruta del sueldo anual de 2.500 pesetas, no pudiendo solicitar nada más que los que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios.

Los concursantes dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos (todo ello con el reintegro correspondiente), al señor Alcalde de Cabolafuente (Zaragoza).

Cabolafuente, a 17 de junio de 1936.—El Alcalde, Serapio Marco.

TOSOS

Núm. 3.161.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, se saca a concurso para su provisión interina entre Secretarios de Administración Local por el plazo de treinta días, haciendo constar que este pueblo consta de 990 habitantes y que, por tanto, pertenece a la tercera categoría.

Tosos, 9 de junio de 1936.—El Alcalde, Moisés Cardiel.

CASPE

Núm. 2.268.

Relación de extractos de acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por la Excm. Corporación municipal de Caspe durante el mes de marzo y que fué aprobada en la sesión del 17 de abril de 1936:

Sesión del 6 de marzo de 1936.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar presupuesto de obras y que se realicen las mismas en la escuela de Percuñar.

Que presenten solicitudes para encargado de obras con carácter eventual por plazo de ocho días los que se consideren aptos en albañilería.

Quedar enterados de acta de creación definitiva de dos escuelas de párvulos en esta ciudad.

También de carta del Banco de Crédito Local reclamando atrasos.

Passar a informe de la Comisión de Hacienda varias facturas.

Recurrir al Tribunal Contencioso-administrativo de resolución sobre pesas y medidas dictada por el Tribunal Económico-administrativo provincial.

Passar a informe del señor asesor jurídico otras resoluciones del mismo Tribunal.

Aprobar los padrones de carros y de canalones y que se expongan al público por el plazo debido.

Tomar en consideración proposición del Sr. Sanz sobre que la escuela municipal de Cabo de Vaca pase a ser nacional, y que estudie la Comisión de Gobernación lo que puede hacerse respecto de la de la Herradura.

Sesión del 13 de marzo de 1936.— Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar como vocal Concejal del Consejo Escolar a D. Francisco Marco, y como vocales para formar parte de la Junta municipal del Censo Electoral a los procedentes de elección: como propietario, a D. José Sanz, y suplente, a D. Francisco Marco.

Interesar de la Junta de la Biblioteca municipal propóngase persona a este Ayuntamiento para desempeñar el cargo de bibliotecario.

Aprobar extracto de sesiones del mes de febrero último para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedar enterados de Memoria anual del Secretario sobre actuación municipal durante el año de 1935.

Aprobar varias facturas de conformidad con la Comisión de Hacienda, acordándose el pago de las mismas como corresponda.

Que D. Manuel Landa Guín se encargue de la parte de carpintería de la escuela de Percuñar por la cantidad propuesta y con arreglo a las condiciones legales.

Pasar a la Comisión de Fomento expedientes sobre colindantes con la carretera de Las Peñetas, para su informe.

Aprobar expedientes sobre aceras, y que para la próxima sesión se traigan los mismos en debida forma, determinando con prioridad los de las calles de Barcelona y Médicos.

Agradecer facilidades dadas por la Sociedad General Azucarera de la Puebla de Hajar para traslado de báscula en las inmediaciones de la estación del ferrocarril.

Quedar enterados de la aprobación de presupuesto por la Superioridad, así como de varias cartas de deudores al municipio a virtud de gestiones de la Alcaldía.

Prestar conformidad a proposición sobre nombrar Alcalde del barrio de Miraflores a D. Manuel Bel Camón y guardas a D. Francisco Poblador Rivera y don Eugenio Sancho Rivera.

Sesión del 20 de marzo de 1936.— Aprobar el acta de la sesión anterior.

Asimismo varias facturas y su pago.

Facultar a la Alcaldía para realizar gestiones sobre coche fúnebre.

Designar bibliotecaria municipal a la profesora de Literatura del Instituto de Segunda Enseñanza, señorita Nogués.

Aceptar proposición de la Presidencia sobre compensación con la señora viuda de D. Bernardo Latorre en la carretera de Las Peñetas, con informe correspondiente

Autorizar a los Sres. Cebrián y Balaguer instalación de agua potable en domicilios respectivos, y a los Sres. Catalán y Anay para realizar obras en sus respectivas propiedades.

Quedar enterados de disposiciones sobre elecciones municipales para el 12 de abril próximo y otros.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda estudio sobre gratificación por servicios especiales al señor Albiac.

Señalar el 250 por 100 para fallidos del repartimiento general, y que se exponga al público por plazo reglamentario de quince días y tres más.

Aceptar informe de la Comisión de Gobernación sobre facultar al Alcalde para designar eventualmente albañil encargado de obras cuando las necesidades lo aconsejen.

Aceptar moción de la misma Comisión sobre policía e higiene del vecindario en cuanto a los noctámbulos que se excedan en sus expansiones, tomando las medidas pertinentes del caso para cortar abusos.

Sesión del 27 de marzo de 1936.— Aprobar el acta de la sesión anterior.

Mostrarse parte coadyuvante de la Administración en el recurso interpuesto por el fiscal contra el fallo del Tribunal Contencioso-administrativo sobre responsabilidades, abastecimiento de aguas y alcantarillado de Caspe.

Asimismo aprobar varias facturas, acordando el pago de las mismas.

Aceptar informes de la Comisión de Hacienda sobre que rijan las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento de elección popular en exacciones por puestos de venta y que se exija la documentación debida a los vendedores, dejando en suspenso las que hoy regían.

Y sobre remuneración con cuarenta pesetas mensuales al empleado de la Bolsa de Trabajo o quien le sustituya, repartida por días, quedando veinte pesetas para impresos de las quinientas consignadas.

Quedar enterados de la correspondencia recibida y periódicos oficiales.

Aprobar los padrones de Casinos y Circulos de recreo y del de puertas al exterior y que se expongan al público por el plazo reglamentario.

Designar como vocal Concejal de la Junta Administrativa del Hospital de esta ciudad a D. Francisco Marco Alcaine.

Facultar a la Alcaldía para que facilite dirección y herramienta en el arreglo de caminos por prestación personal, y particularmente en Val de la Herradura.

Caspe, a 6 de mayo de 1936.— El Secretario, Isidoro de la Torre.— V.º B.º: El Alcalde, Enrique Lasheras.

PINA DE EBRO

Núm. 1.758.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de marzo último, que el Secretario que suscribe forma en cumplimiento de lo que se halla prevenido para su aprobación y publicación.

Sesión extraordinaria del día 1.º— Constitución del nuevo Ayuntamiento con los Concejales de la elección de 1931 y los nombrados por el señor Gobernador civil de la provincia confirmando en el cargo de Alcalde a D. Vicente Zumeta; primer Teniente, D. Narciso Abenia; segundo Teniente, D. Lorenzo Salvador; Síndico, D. Germán Aguilar; Depositario, D. Antonio Gargallo, y para vocal del Consejo Local de Primera Enseñanza, D. Juan Zumeta Royo.

Dejaron para la próxima sesión la designación de las diferentes Comisiones, y acordaron que las sesiones ordinarias tengan lugar los sábados de todas las semanas a las nueve de la noche desde esta fecha hasta fin de octubre, y a las ocho en los demás meses.

Sesión ordinaria del día 7.—Dióse lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, siendo aprobada, menos lo relacionado con la concesión de la parcela a Mariano Blasco.

Dióse cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta y BOLETINES OFICIALES, quedando enterados.

Quedaronlo asimismo de una comunicación del señor Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de la provincia por la que participa la satisfacción que le ha producido el exacto cumplimiento dado por este Ayuntamiento a lo que se previene en la ley de plagas del campo, con ocasión de los trabajos realizados para la extinción de plaga de langosta.

Procedieron a designar las Comisiones para los diferentes servicios de la municipalidad en la siguiente forma: Presupuesto y cuentas, el señor Alcalde Presidente y el Concejal síndico D. Germán Aguilar; Policía Urbana, D. Antonio Gargallo y D. Juan Zumeta; Policía Rural, D. Narciso Abenia y D. Agustín Agonillas; escuelas y primera enseñanza, D. Lorenzo Salvador y D. Vicente Carranza; especial para asuntos de esta índole, D. Timoteo Buil y D. Gregorio Gayán.

Concedieron a Pascual Calvo Sierra una hectárea de terreno para su roturación y cultivo en Val de Gascón.

Denegaron la petición de D. Gabriel Miguel de concederle una hanega de tierra en Talavera.

Fijaron en 750 pesetas la renta de la casa núm. 27 de la calle Mayor, propiedad de D. Narciso Leita, para los efectos de cédula personal.

Que vea de entregarse alguna cantidad al ramo de pósitos del Ministerio de Agricultura por las anualidades de 1934 y 35 que se adeudan.

Que se adjudique a Mariano Blasco Bordetas la parcela en Talavera de Miguel Blasco Sanz, si bien abonando a Mariano Blasco Morón el importe de las mejoras que valore la Comisión de Policía Rural.

Quedaron enterados de la liquidación del presupuesto de 1935 y de sus relaciones de deudores y acreedores, haciendo ver el Secretario el estado tan deplorable en que se encuentra el Municipio a consecuencia de no hacerse efectivos algunos arbitrios e impuestos, lo cual dificulta poder atender a las muchas obligaciones ineludibles que tiene el Ayuntamiento.

En vista de un escrito presentado por D. Francisco Bueno Pérez por el que solicita su ingreso al cargo de empleado de este Ayuntamiento como Oficial de la Secretaría, añadiendo que está dispuesto a llevarlo a cabo tan pronto como se le ordene o se crea conveniente, acordaron, antes de resolver, se instruya expediente por el señor Alcalde para conocer con exactitud las circunstancias y condiciones en que permanece, y en su vista se acordará.

En atención a un escrito presentado por varios socios del Sindicato de Talavera solicitando por sí y en representación de éstos que por este Ayuntamiento sea solicitado un Delegado al señor Gobernador para que ante él rindan cuentas todos los Ayuntamientos que se han constituido en esta villa desde el año 1923, y que sean separados de sus cargos todos los empleados municipales, acordaron que una comisión compuesta del señor Alcalde y del Concejal D. Agustín Agonillas haga un viaje a Zaragoza a conferenciar con el señor Gobernador respecto de ese asunto y a ventilar algún otro que se halle pendiente en la Corporación.

En vista de otro escrito presentado por el Presidente de dicho Sindicato acordaron que la Comisión de Policía Rural haga una inspección sobre el camino-carretera de Santa Ana y vea los desperfectos que existen para obligar a los causantes a su reparación.

Que se conteste al señor Inspector Veterinario provincial que este Ayuntamiento se halla conforme en facilitar los locales para la instalación de una parada de caballos sementales del Estado, como en los años anteriores.

Que la Comisión de Policía Urbana haga una inspección del terreno que la Sociedad «Club Deportivo» de esta villa solicita para campo de deportes.

Que se saque a subasta la adjudicación de pastos de Talavera por un año y bajo el tipo de 1.500 pesetas.

Aprobaron varias cuentas y que se pague a las empleados de Secretaría, Guardas, Serenos y Camineros su haber del mes de enero.

Sesión ordinaria del día 14.— Fué aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de las disposiciones contenidas en la *Gaceta* y *BOLETINES OFICIALES*.

Dióse lectura por el Secretario de los artículos que comprende la sección 3.^a del capítulo 1.^o, título 2.^o de la ley Municipal, y a los del capítulo 7.^o, dejando para otras sesiones su continuación.

En vista de una carta del señor Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial, acordaron se le manifieste que las obras públicas que son de verdadera necesidad en esta población son las siguientes:

Construcción de un puente sobre el río Ebro.

Una carretera desde Osera a la de Bujaraloz a Sástago por esta villa.

Reparación de la carretera interprovincial de esta villa al empalme de la de Zaragoza a Barcelona y a la de Zaragoza a Castellón, por su estado verdaderamente deplorable.

Construcción de casas para ocho Maestros.

Construcción de un grupo escolar para párvulos, y uno o dos lavaderos.

Dió cuenta el señor Presidente del estado en que se encuentra el expediente que se instruye contra el empleado de Secretaría D. Francisco Bueno, el cual se halla pendiente de la contestación del señor Juez de primera instancia del partido, a quien se interesó manifieste si la Secretaría de dicho Juzgado se halla prevista en propiedad y desde qué fecha.

En vista de un escrito de la Sociedad de Oficios Varios de esta villa, acordaron ceder para domicilio de la misma el local que fué escuela de niños, sito en la calle de Costa, parte superior del en que se halla instalada la escuela de párvulos, en la cantidad de 200 pesetas anuales y demás condiciones que se expresan, por cuatro años.

En vista de un escrito del señor Presidente de la Junta directiva del Sindicato de Riegos de Talavera, acordaron que por dicho Sindicato se precise el número de parcelas y usufructuarios a quienes correspondan las parcelas inservibles, para en su caso disponer si ha de concedérseles una faja de terreno en dicho soto para su compensación.

Concedieron el aprovechamiento de leñas de un olmo seco del Paseo a Tomás Borderas, en cinco pesetas.

En vista de oportunos escritos presentados por Miguel Gabasa y León Carreras solicitando una parcela de terreno en Farled, acordaron que en tiempo oportuno se tendrá presente para complacerles.

Por la Comisión de Policía Urbana se dió cuenta de las resoluciones tomadas para adaptar a campo de deportes el solicitado por el señor Presidente de la Sociedad Club Deportivo de Pina, acordando que por dicha Sociedad, en compensación al arbolado que ha habido que destruir, plante en aquellas inmediaciones, con chopos de los Alterones, una cantidad de terreno igual que la ocupada.

Dióse cuenta de un escrito del señor Presidente y Secretario de la Sociedad de Oficios Varios de esta villa protestando de la forma de proceder que se ha llevado para el señalamiento del campo de fútbol.

Por el Concejal D. Agustín Agonillas se dió cuenta detallada de la gestión y resultado obtenido en Zaragoza respecto de los diferentes asuntos que fueron a ventilar en virtud de lo acordado en la sesión anterior.

Aprobaron una cuenta presentada por Eusebio Guallar, importante 328 pesetas 60 céntimos, por trabajos de carpintería y materiales empleados en arreglo del Salón-teatro.

Concedieron a D. Valero Urcia la autorización para extraer ocho o diez carretadas de piedra de Sierra de Farled con destino a la reparación de márgenes de un campo de su propiedad en aquella partida.

Sesión extraordinaria del día 20.— Dióse cuenta por el señor Presidente del expediente instruido contra los guardas municipales Pablo Pérez Bona, Valentín Gabasa Sanz, Santiago Sanz Jariol, Pedro Grima Rivera y Pascual Calvo Sierra, por faltas que han cometido y defectos de que adolecen en virtud de denuncia formulada por la Comisión de Policía Rural de este Ayuntamiento avaladas con la declaración de varios festivos, acordando su destitución.

Como consecuencia de este acuerdo, nombraron a varios en su sustitución interinamente.

Acto continuo dió cuenta el señor Presidente del ex-

pediente instruido para conocer la situación del oficial de la Secretaría D. Francisco Bueno, según se acordó en la sesión de siete del actual, y del informe emitido por dicho señor Presidente con relación a los antecedentes que aparecen, acordando por unanimidad destituir al repetido D. Francisco Bueno del cargo de oficial de la Secretaría, por entender que ha habido abandono de destino.

Sesión ordinaria del día 28.— Fué leída el acta de la anterior, siendo aprobada.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la *Gaceta* y BOLETINES OFICIALES y muy particularmente del BOLETÍN OFICIAL extraordinario de 22 del actual referente a elecciones municipales y de la Orden contenida en el ordinario del 26.

Dióse lectura por mí, el Secretario, de los artículos 44 al 50 de la vigente ley Municipal, así como a la ley de 27 de julio de 1933 y Decreto de 8 de mayo de 1931, a que hace mención.

Quedaron enterados de la resolución dada por la Diputación Provincial a la reclamación hecha por don Narciso Leita sobre la clasificación de su cédula personal, desestimando la misma, y haciendo constar que el alquiler de las casas que ocupen sus propios dueños para estos efectos no será menor que el asignado como producto íntegro en el Registro Fiscal.

Quedaron enterados de una comunicación del señor Gobernador referente al asalto y ocupación indebida de fincas rústicas.

Igualmente se enteraron de otra comunicación del Ministerio de Agricultura, Sección de Pósitos, interesando el ingreso de lo que se adeuda por 1934 y 35, acordando se vea el medio de remitir alguna cantidad.

Dióse cuenta de una instancia presentada por Félix Olona y otra por José Miguel solicitando ser nombrados guardas de este Municipio, acordando se les manifieste que cuando se abra concurso para proveer dichas plazas en propiedad podrán aspirar a ellas.

Vistos los escritos presentados por Rosa Marcón y otros solicitando tierras en Farled, acordaron se les fenga presentes para cuando el Ayuntamiento se ocupe de la distribución de tales aprovechamientos.

Igual acuerdo recayó respecto de iguales peticiones hechas por Mariano Delcazo, Carlos Riquelme y Florentín Calvo.

En vista de un escrito presentado por Gabriel Miguel solicitando hanega y media de tierra en Talavera, acordaron que la Comisión de Policía Rural examine el punto donde se interesa e informe sobre la conveniencia o no de concederla.

En atención a un escrito presentado por el señor Presidente de la Sociedad de Trabajadores de la Tierra, acordaron conceder quince días de prórroga para la cava y extracción de regaliz del Soto de Talavera derecha y Mejana del Deslinde.

Aprobaron una cuenta de 69 pesetas por jornales trabajados por Francisco Rocañín y Francisco Abadía en la construcción de un pozo en el campo de recreo de las escuelas, y otra de 50 pesetas por gastos de comida de los adjuntos el día de las elecciones.

Que se coloque una luz en la Plazuela de la Cárcel y que se requiera al encargado del Cementerio que cuide de la limpieza de todo el Cementerio municipal, por observarse cierto abandono en parte del mismo, y que los tres días que tiene señalados para ocuparse en el trabajo sean indefectiblemente los lunes, miércoles y sábados de cada semana.

Pina, 3 de abril de 1936.— El Secretario, Vicente García.

Aprobado en la sesión del día cuatro.—El Alcalde, Vicente Zumeta.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Enjuiciamiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, entendiéndose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marra

Núm. 3.145.

MAINAR MOLINA (Bernardo), hijo de Bernardo y María, natural de Zaragoza, estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.128.

TARAZONA

D. Luis García Royo, Juez de primera instancia de Tarazona;

Hago saber: Que D. León Hernández Coscolín ha solicitado inscribir el dominio de la casa número 58 de la calle de la Bendición de esta ciudad, que linda: por derecha, con la de Pablo Murillo; por izquierda, con la de Andrés Michinela, y por espalda, con calleja.

Y se cita por segunda vez a los esposos D. Alejandro Domínguez Bona y D.^a Sebastiana Latorre Azagra o sus herederos y a cuantos pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de 180 días a partir del 11 del actual comparezcan ante este Juzgado alegando y probando su derecho, bajo apercibimiento de que les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Tarazona a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y seis.—Luis García.—Ante mí, licenciado, Angel Astray.

Juzgados municipales.

Núm. 3.125.

JUZGADO NUM. 2

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal número 2 contra Manuel Simón García, sobre hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia: En Zaragoza, a dieciocho de junio de mil novecientos treinta y seis. Ante el Sr. D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado número 2, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Manuel Simón García de la otra, como denunciado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Simón García a la pena de cinco días de arresto y costas, y en vista de su ignorado paradero notifíquesele la presente mediante edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. de Castro. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Simón García, cuyo paradero se ignora, por medio del BOLETÍN OFICIAL, se expide el presente en Zaragoza, a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, Alfonso de Castro.—El Secretario, José Iranzo.

Núm. 3.157.

JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades reclamadas en juicio verbal por D. Felipe de Simón Acha, representado por el Procurador D. Joaquín Gimeno, a D.^a Aurea Gómez, viuda de Santiago Marín, he acordado proceder a la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

	Pesetas
Una mesa-pupitre con tres cajones y otros en la parte superior, con tapa, con patas torneadas, de 1'15 de alta, de madera, al parecer de nogal; tasada en.....	50
20 docenas de sombreros de dril propios para campo, colores marrón, kaki y gris claro; en.....	240
6 y media docenas pamelas señorita, de piqué blanco y algunas con filetes; en....	78
20 piezas de tela apropiada a la fabricación de gorras de distintos colores, con unos 30 metros en total; en.....	60
4 docenas de boinas con forro y badana de distintos tamaños; en.....	48
4 maletas de cartón de diferentes tamaños; en.	10
2 maletas pequeñas de cartón; en.....	5
1 docena de gorras de varios colores y tamaños; en.....	18
6 docenas de sombreros propios para campo, de dril; en.....	72
1 docena de gorras de plato para uniforme; en	30
Dos docenas de gorras; en.....	36
Total	647

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, el día dos de julio próximo, a las doce, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán exhibir su cédula personal y consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma y que los bienes que se venden se hallan depositados en poder de D.^a Aurea Gómez, Escuelas Pías, 27.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y seis.—Alfonso de Castro.—Ante mí, José Iranzo.

Núm. 3.096.

TABUENCA

D. Emilio Román Laborda, Juez municipal de la villa de Tabuena, provincia de Zaragoza, partido judicial de Borja;

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en cumplimiento de orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con arreglo a la legislación vigente en la materia que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de abril retropróximo inserta en la *Gaceta de Madrid* del día siguiente.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C, teniendo el municipio 1.199 habitantes, y que los concursantes deberán acompañar sus instancias con los documentos que se especifican en la orden

del Ministerio de Justicia de 31 de enero próximo pasado, debidamente reintegrados y dirigidas aquéllas a este Juzgado municipal.

Tabuena, 22 de junio de 1936.—El Juez municipal, Emilio Román.

Núm. 3.132.

TAUSTE

Cédula de citación.

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia dictada, ha mandado se cite a los herederos del que fué vecino de este pueblo D. Pedro Jarauta Laborda para que el día dos de julio próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado municipal, sito en San Pedro, a la celebración del juicio verbal civil sobre reivindicación de un trozo de terreno en las Eras Altas de esta referida villa, que ha instado en su contra el Procurador don Manuel Serrano Racaj en nombre de D. Paulino Pemán Larraz, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma, y citación a los expresados demandados, libro la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Tauste a veinte de junio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Antonio V. Osuna.

Núm. 3.097.

VALPALMAS

D. Benito Gállego Laglera, Juez municipal de Valpalmas (Zaragoza);

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 560 habitantes, se anuncia su provisión en propiedad mediante concurso de traslado por término de treinta días naturales, de conformidad con la legislación vigente. Los aspirantes remitirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, al señor Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros, acompañando los documentos prevenidos.

Valpalmas, 17 de junio de 1936.—El Juez municipal, Benito Gállego.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.160.

Comunidad de Regantes de las acequias del Partido, Montler y Parte de Allá, de la villa de Sástago

No habiendo asistido a la Junta general de regantes celebrada en primera convocatoria el día 13 de enero de 1935 la representación de la mayoría absoluta de la propiedad a que afecta la constitución de esta Comunidad, se cita nuevamente para la segunda convocatoria a todos los interesados en la misma a la Junta que se celebrará a las diez de la mañana del día 2 de agosto próximo en la Casa Ayuntamiento de esta villa, con el fin de aprobar definitivamente las Ordenanzas de aquélla y los reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, advirtiéndose que serán válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea la concurrencia de los participantes.

Sástago, 25 de junio de 1936.—El Alcalde, Eustaquio Barceló.